MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO
LEY DE CREACION N° 31216 DEL 15-06-2021

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA N° 059-2022-GDTI/GM/MDSA

San Antonio, 16 de Diciembre de 2022

VISTOS:

El Expediente Administrativo de fecha 16 de diciembre Informe Legal N° 336-2022-OGAJ/GM/MDSA, **AUTORIZAR LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL N°05-2022-META 012 DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS AVENIDAS JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI Y MARISCAL DOMINGO NIETO (CRUCE DE SAN ANTONIO DE PADUA-AVENIDA N°01 DEL SECTOR 1B-PAMPAS DE SAN FRANCISCO) CENTRO POBLADO DE SAN ANTONIO-DISTRITO DE MOQUEGUA-PROVINCIA DE MARISCAL NIETO-REGION MOQUEGUA" META 0012.**, Informe N°493-2022-OGPP/GM/MDSA, Informe N°1162-2022-PJVC/SGI/GDTI/GM/MDS, Informe N° 022-2022-DMVF/IO-OSLP/GM-MDSA, Informe N°6240-2022-LATQ/GDTI/GM/MDSA, Informe N° 6545-2022-PJVC/SGI/GDTI/GM/MDSA, Informe N° 573-2022-MDSA/SGI/RO/GCGY.

CONSIDERANDO:

Que, conforme, al artículo 194° de la Constitución Política del Perú: "Las municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". Asimismo, el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo I, señala "(...) Las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines"; el Articulo II, establece: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia".

Que, conforme a los dispuesto en el inciso 6) del artículo 20°, concordante con lo dispuesto en el artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resolución de Alcaldía y por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo; sin embargo el artículo 83 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, le permite desconcentrar competencia en otros órganos de la Entidad.

Que, según la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N.º 31216, Ley de creación del Distrito de San Antonio en la Provincia de Mariscal Nieto del Departamento de Moquegua, se establece que, en tanto se elijan e instalen las nuevas autoridades por elección popular en el nuevo distrito de San Antonio, la administración de los recursos y la prestación de los servicios públicos son atendidas por la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, correspondiéndole además el manejo de los recursos reasignados a la nueva circunscripción, de conformidad con el numeral 14.1 del artículo 14 del Reglamento de la Ley 27555, aprobado por el Decreto Supremo 031-2002-EF.

Que, mediante Informe Legal N°336-2022-OGAJ/GM/MDSA, de fecha 14 de diciembre del 2022, del Abogado. Edwin Arturo Cusi Rivero, Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, emite OPINION PROCEDENTE que, mediante Acto Resolutivo, se AUTORICE la modificación presupuestal N°05-2022-META 012 del proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS AVENIDAS JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI Y MARISCAL DOMINGO NIETO (CRUCE DE SAN ANTONIO DE PADUA-AVENIDA N°01 DEL SECTOR 1B-PAMPAS DE SAN FRANCISCO) CENTRO POBLADO DE SAN ANTONIO-DISTRITO DE MOQUEGUA-PROVINCIA DE MARISCAL NIETO-REGION MOQUEGUA" META 0012.

Que, con Informe N°493-2022-OGPP/GM/MDSA, de fecha 14 de Diciembre del 2022, la ing. Yovana Velásquez Ordoñez Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, concluye con la opinión favorable para la continuidad de procedimiento administrativo de aprobación a la modificación presupuestal N° 05, por actualización de Precios de Mano de Obra, del proyecto MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL E LAS AV. JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI Y MARISCAL DOMINGO NIETO (CRUCE SAN ANTONIO DE PADUA-AV N°01 DEL SECTOR 1B-PAMPAS SAN FRANCISCO) CENTRO POBLADO DE SAN ANTNIO-DISTRITO DE MOQUEGUA-PROVINCIA DE MARISCAL NIETO-REGION MOQUEGUA".

Que, con Informe N°1162-2022-CCHV-OSLP/GM/MDSA, de fecha 14 de diciembre del 2022, Arq. Carlos Cristhian Huamani Vargas, en su condición de jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, remite el informe N°022-2022-DMVF/IO-OSLP/GM-MDSA, donde el inspector de obra Ing. David Manuel Vela Farfán da conformidad al expediente de MODIFICACION PRESUPUESTAL N°05, por un adicional de S/ 180,448.88 (ciento ochenta mil cuatrocientos cuarenta y ocho con 88/100 soles) del proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL E LAS AV. JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI Y MARISCAL DOMINGO NIETO (CRUCE SAN ANTONIO DE PADUA-AV N°01 DEL SECTOR 1B-PAMPAS SAN

FRANCISCO) CENTRO POBLADO DE SAN ANTNIO-DISTRITO DE MOQUEGUA-PROVINCIA DE MARISCAL NIETO-REGION MOQUEGUA" Meta 012.

Que, con informe N°022-2022-DMVF/IO-OSLP/GM-MDSA, de fecha 14 de Diciembre del 2022, ing. David Manuel Vela Farfán, en su condición de Inspector de Obra, indica que se otorga CONFORMIDAD al expediente de Modificación Presupuestal N°05 por un adicional de S/180,448.88 (ciento ochenta mil cuatrocientos cuarenta y ocho con 88/100 soles).

Que, con informe N°6240-2022-LATQ/GDTI/GM/MDSA, de fecha 12 de diciembre del 2022, Ing. Luis Ángel Ticona Quiso, Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, remite el expediente de modificación presupuestal N°05-meta 012 del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL E LAS AV. JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI Y MARISCAL DOMINGO NIETO (CRUCE SAN ANTONIO DE PADUA-AV N°01 DEL SECTOR 1B-PAMPAS SAN FRANCISCO) CENTRO POBLADO DE SAN ANTNIO-DISTRITO DE MOQUEGUA-PROVINCIA DE MARISCAL NIETO-REGION MOQUEGUA", para continuar con el trámite correspondiente, mediante la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos.

Que, con Informe N°6545-2022-PJVC/SGI/GDTI/GM/MDSA, de fecha 07 de diciembre del 2022, ing. Patrick Jesús Villanueva Castro, en su condición de Sub Gerente de Infraestructura, realiza el alcance del expediente de modificación presupuestal N°05-meta 0012 del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS AVENIDAS JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI Y MARISCAL DOMINGO NIETO (CRUCE SAN ANTONIO DE PADUA-AVENIDA N°01 DEL SECTOR 1B-PAMPAS SAN FRANCISCO) CENTRO POBLADO DE SAN ANTONIO-DISTRITO DE MOQUEGUA-PROVINCIA DE MARISCAL NIETO-REGION MOQUEGUA", presentado por el Residente de Obra, para continuar con el trámite correspondiente, mediante la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos para su evaluación.

Que, con Informe N°573-2022-MDSA/SGI/RO/GCGY, de fecha 07 de diciembre del 2022, Ing. Giancarlo Christian García Yañez, en su condición de residente de obra, remite el expediente de modificación presupuestal por actualización de precios de mano de obra N°05-2022-META 012 para la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS AVENIDAS JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI Y MARISCAL DOMINGO NIETO (CRUCE SAN ANTONIO DE PADUA-AV N°01 DEL SECTOR 1B-PAMPAS SAN FRANCISCO) CENTRO POBLADO DE SAN ANTNIO-DISTRITO DE MOQUEGUA-PROVINCIA DE MARISCAL NIETO-REGION MOQUEGUA" META-012.

Que con Resolución de Alcaldía N°00194-2022-A/MPMN/MDSA, de fecha 01-08-2022, se resuelve en su artículo Quinto: Desconcentrar y Delegar, con expresa inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutivas de Alcaldía en la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, en el numeral 1) Aprobar los Planes de Trabajo y sus modificatorias, para la Elaboración de fechas de mantenimiento, de estudios o expedientes técnicos de Proyectos u obras y otras.

Por consiguiente, en merito a las consideraciones expuestos y a las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificaciones D.S. N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo; Decreto Legislativo N° 1252, Decreto legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, Resolución de Contraloría N° 195-88-CG.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – AUTORIZAR la modificación presupuestal N°05-2022-META 012 del proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS AVENIDAS JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI Y MARISCAL DOMINGO NIETO (CRUCE DE SAN ANTONIO DE PADUA-AVENIDA N°01 DEL SECTOR 1B-PAMPAS DE SAN FRANCISCO) CENTRO POBLADO DE SAN ANTONIO-DISTRITO DE MOQUEGUA-PROVINCIA DE MARISCAL NIETO-REGION MOQUEGUA" META 0012.

Según Detalle:

Fuente de Financiamiento	: Recursos Determinados
Modificación Presupuestal N°05 (Actual. Precios M.O.)	: S/. 180,448.88 Soles

Haciendo un total de presupuesto modificado del proyecto según detalle:

Expediente técnico RGM. N°077-2022-GM/A/MPMN	: S/. 11´309,755.77 Soles
Modificación Ptal. N°01 RA. N°166-2022-A/MPMN/MDSA	: S/. 0.00 Soles
Modificación Ptal. N°02 RGDTI N°08-2022-GDTI/GM/-MDSA	: S/. 7,346.12 Soles
Modificación Ptal. N°03 RGDTI N°027-2022-GDTI/GM/-MDSA	: S/. 1´574,044.43 Soles
Modificación Ptal. N°05 con adicional de presupuesto	: S/.180,448.88 Soles
TOTAL costo actualizado del proyecto	**: S/. 13´071,595.20 Soles**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO
LEY DE CREACION N° 31216 DEL 15-06-2021

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, la Autorización de la Modificación Presupuestal N°05-2022-META 012 del proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS AVENIDAS JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI Y MARISCAL DOMINGO NIETO (CRUCE DE SAN ANTONIO DE PADUA-AVENIDA N°01 DEL SECTOR 1B-PAMPAS DE SAN FRANCISCO) CENTRO POBLADO DE SAN ANTONIO-DISTRITO DE MOQUEGUA-PROVINCIA DE MARISCAL NIETO-REGION MOQUEGUA" META 0012.con cargo al presupuesto institucional 2023 a quienes serán responsables de su ejecución dentro del plazo establecido.

ARTICULO TERCERO. - **ENCARGAR**, a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente Resolución, en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto - Moquegua.

ARTICULO CUARTO. - **NOTIFICAR,** a las Gerencias y demás Oficinas correspondientes para su conocimiento y fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO
ING. LUIS ANGEL TICONA QUISO
CIP. 116794
GERENTE DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA